

 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		19	19-12-2011	1.0	19-12-2011
	INFORMA SOBRE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE EXTRANET EN ALGUNOS MUNICIPIO DEL PAIS, DONDE SE PODRÁN OBTENER PRODUCTOS DEL SERVICIO DE TESORERÍAS				
	Elaborado		Materia		N° Interno
Sección Normativa – Div. Operaciones		Gestión y Soporte			

1.- MATERIA

Para facilitar el acceso ciudadano a los productos que entrega el Servicio de Tesorerías se ha incorporado dentro de los canales de atención un nuevo servicio de extranet -disponible en algunos municipios de la IV y VII Región- el que permite la obtención de algunos de nuestros productos en sus dependencias.

2.- DESTINATARIOS

Habitantes de las comunas cuyos municipios se encuentran en convenio con el Servicio de Tesorerías.

Actualmente corresponde a la I. Municipalidad de Combarbalá, Los Vilos y Salamanca pertenecientes a la IV Región, y los municipios de la VII Región correspondientes a Constitución, Teno y Vichuquén.

3.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

Los municipios que participan actualmente en este proceso son los siguientes:

- I. Municipalidad de Los Vilos.
- I. Municipalidad Combarbalá
- I. Municipalidad de Salamanca.
- I. Municipalidad de Constitución.
- I. Municipalidad de Teno.
- I. Municipalidad de Vichuquén.

4.- PROCEDIMIENTO

Una de las prioridades del proyecto de modernización del Servicio de Tesorerías es mejorar los estándares de calidad en la atención de los ciudadanos.

Es por ello que se ha trabajado en ampliar la entrega de nuestros productos a nuevos canales de atención, lo que se traduce en la instalación del servicio de extranet en los municipios anteriormente mencionados.

El servicio de extranet permite obtener los siguientes productos sin la necesidad de que el ciudadano acuda directamente a las oficinas del Servicio de Tesorerías:

- Certificados de Deudas (rut/rol)
- A-R a contribuyentes (rut/rol)
- Consultas de Egresos.
- A-R Patentes mineras.

En el caso de consultas relativas a impuestos fiscales, la emisión de productos opera solo para el caso de personas naturales que acudan en forma personal a obtener el producto ya que exige como medio de autenticación e la Cedula de Identidad – la que se presenta al funcionario encargado de la atención de público- y que es validada por medio de la huella dactilar del solicitante, razón por la cual no podría ser solicitada por un tercero.

En el caso de los productos asociados a los bienes raíces, no es necesario autenticarse.

5.- LUGAR DE TRAMITACIÓN

En los municipios indicados en el Punto N° 3 de la presente circular.

6.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Las consultas, reclamos o sugerencias sobre este servicio, debe realizarlas en el teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800.

Saluda Atentamente a Ud.,

**SERGIO FRIAS CERVANTES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PMGP/MABV/FNQ

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

CIRCULAR N°

19

FECHA DE EMISIÓN

19-12-2011

N° Versión	Fecha Versión	Elaborado Por	Unidad / División	Unidad / División Consultadas	Doc. Normativo que Informa cambio, deja sin efecto, etc.	N° Cambio	Parte y Punto Modificado	Causa Cambio	Estado
00		FNaranjo	Sec. Normativa /Div. Operaciones	- Unidad de Gestión y Soporte					